

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	465231
Número de orden de compra a modificar:	141546

Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	Merys CASTRO PEREIRA
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-22 16:43:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136977	CDPDAAT2025	CDP-25000063	CDP	25000063
136978	CDPBOMBEROS	CDP-25000153	CDP	25000153
136979	CDPDADIS	CDP-25000165	CDP	25000165
136980	CDPGENERAL	CDP-25000259	CDP	25000259
Nueva	CDP ADICION 2 COMBUSTIBLE	CDP-25002659	CDP	25002659

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	com03- Combustible - Categoría A (Cartagena)	1.0	Peso (COP)	1089924400.00	CDP-25000063	1089924400.00
---	---	-----	------------	---------------	--------------	---------------

Total Orden de Compra Actual:	1,089,924,400.00
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

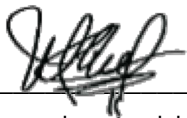
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	com03- Combustible - Categoría A (Cartagena) ADICION 2	1.00	Unidad	310000000.00	CDP-25002659	310000000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	310,000,000.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1,089,924,400.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,399,924,400.00

Detalle o justificación de la aclaración

El suministro del combustible referido es fundamental a efectos de que no se genere paralización de las actividades misionales inherentes para el funcionamiento de la Entidad, mantener la capacidad de respuesta ante emergencias y operativos especiales, y que los vehículos del parque automotor del Distrito de Cartagena, puedan realizar los diferentes desplazamientos y atender todos los requerimientos alrededor no solo de la agenda del Señor Alcalde sino de todas las necesidades que atiende la oferta institucional



Firma ordenador del gasto Nombre:
MERYS CASTRO PERIERA
Documento:45.487.811



Firma de proveedor
Nombre: JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
Documento: C.C. 76.319.806 de Popayán



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	Adición N°002 en valor a la Orden de Compra No. 141546 - 2025, cuyo objeto es: «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA».
FECHA:	OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	\$940.000.000
ADICIONAL N°001:	\$149.924.400,00

En cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se documentan a continuación los estudios que ha realizado la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar por segunda vez la Orden de Compra No. 141546-2025, cuyo objeto es: «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA**».

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DEL ADICIONAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Administración para el desarrollo de las actividades misionales inherentes a su funcionamiento, requiere de la utilización de vehículos que le permitan realizar los diferentes desplazamientos de sus funcionarios, contratistas y materiales necesarios dentro del Distrito y fuera de este; para ello la Alcaldía Mayor de Cartagena, en la actualidad cuenta con un parque automotor, distribuido en sus diferentes dependencias, el cual está compuesto por una variedad de modelos y marcas de vehículos y motocicletas.



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

Los vehículos del parque automotor al servicio del Distrito, en desarrollo de las actividades de este; requieren del suministro de combustible, para su normal funcionamiento, este proceso de selección le corresponde a la Dirección de Apoyo Logístico, quien lo ha adelantado anteriormente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el manual de funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que el Decreto 0304 de 2003 por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C; los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias, en el numeral 2.1 del artículo 4 se encuentra referenciado la Dirección de apoyo logístico como dependencia adscrita a la Secretaria General, el mismo Decreto en el artículo señala las funciones de la Dirección de apoyo logístico dentro de las cuales se encuentra contemplada : "Adquirir de acuerdo al Plan de Compras, los recursos materiales, bienes de oficina, bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de la misión institucional de la organización".

Que la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, cuenta con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 12 DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE APOYO LOGÍSTICO: *Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección, en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:*

1. *Servicios de vigilancia de las sedes administrativas.*
2. *Servicio de aseo*
3. *Compra y adquisición de equipos de cómputo, papelería, fotocopia, así como útiles y demás elementos de oficina.*
4. *Compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias*
5. *La prestación de servicios logísticos de cualquier naturaleza que sean requeridos.*
6. *Los contratos relacionados con el Bienestar Social de la Entidad.*
7. *Contratación, adquisición, licenciamiento o mantenimiento de software (programas informáticos - sistemas operativos).*
8. *Arrendamiento o adquisición de vehículos, así como el mantenimiento y reparación de los de propiedad de la entidad*
9. *Servicio de transporte, **combustible**, mudanza y mensajería*
10. *Arrendamientos, adquisición, compraventa o enajenación de bienes en general (muebles e inmuebles), lo que comprende cuando proceda la contratación del respectivo avalúo comercial y los trámites necesarios para estos efectos, así como los trámites de registro, inscripción o matrícula cualquiera sea del caso. En igual medida cuando corresponda conforme a la finalidad de la contratación, se entiende facultado para el ejercicio de la cesión y/o endoso de las facturas de compraventa de los bienes.*
11. *El mantenimiento general y reparaciones locativas de inmuebles propiedad del Distrito.*
12. *El mantenimiento de bienes muebles propiedad del Distrito.*
13. *Adquisición de tiquetes aéreos.*



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

14. *Adquisición de seguros, contrato de corretaje, intermediación de seguros o cualquier otra modalidad de amparo que sea requerido como garantía de los posibles riesgos o sucesos asegurables, ocurridos por las actividades desplegadas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sus bienes, dependientes, entre otros, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

15. *Contratos de donación y comodato (cualquiera que sea el extremo negocial que asuma el Distrito)*

16. *Los contratos cuyo objeto consista en el patrocinio de actividades, proyectos o misiones al Distrito de Cartagena.*

17. *Los procesos de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.*

En virtud de lo ordenado por el Decreto de delegación, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, suscribió la orden de compra No. 141546 de fecha 10 de febrero de 2025, con **ORGANIZACION TERPEL S.A**, cuyo objeto es: **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA»**, por valor inicial de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$940.000.000)**.

La orden de compra No. 141546 fue emitida el 10 de febrero de 2025, cuyo objeto consiste en: **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA»**, con plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, el cual se contará desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el Supervisor del Contrato, mediante oficio AMC-OFI-0124500-2025 del 14 de agosto de 2025, solicitó la adición de la Orden de Compra No. 141546-2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 149.924.400,00)**.

Aunado a lo anterior el supervisor del contrato remite via correo electrónico a la Direccion de Apoyo Logístico la necesidad de realizar adicional N°002 a la orden de compra No. 141546 de fecha 10 de febrero de 2025 toda vez que el saldo por ejecutar es insuficiente para atender la necesidades de final de año siendo estas fechas donde por histórico se muestra el mayor consumo ya que por la apretada agenda se elevan los consumos del combustible.

De acuerdo con lo anterior es necesario realizar adición a la orden de compra No. 141546 de fecha 10 de febrero de 2025 por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$310.000.000)**.

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato vigente de suministro de combustible, con un valor inicial de \$940.000.000 + la adición 001 por valor de \$149.924.400, tiene como objeto garantizar la operatividad de la flota vehicular y equipos misionales de las dependencias del Distrito de Cartagena, entre las que se incluyen el Departamento Administrativo de Apoyo Logístico (DAAL), el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) y el Cuerpo Oficial de Bomberos. Las actividades que dependen directamente de este suministro comprenden patrullajes preventivos, operativos de control,



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

atención a emergencias, apoyo logístico a eventos institucionales y desplazamientos de cobertura amplia en el territorio distrital.

Durante el segundo semestre se incorporan a la operación las siguientes unidades adicionales:

- OUG902 – VAN
- OUG903 – VAN
- OUG904 – BUS
- 422AFY – MOTO CARRO
- 424AFY – MOTO CARRO
- 420AFY – MOTO CARRO
- 421AFY – MOTO CARRO

Así mismo, actualmente se encuentra en curso un proceso de matrícula de cuatro (4) motocarros adicionales, los cuales entrarían próximamente a operación, generando un aumento adicional en la demanda de combustible. Aunque el consumo individual de este tipo de vehículo es bajo, requieren abastecimiento frecuente por su uso constante en rutas operativas cortas.

Considerando tipología, régimen operativo, kilometraje proyectado, el incremento estacional de demanda en los meses de cierre de año y la entrada de los motocarros en proceso de matrícula, se estima un incremento del 20% sobre el promedio mensual histórico

El suministro del combustible referido es fundamental a efectos de que no se genere paralización de las actividades misionales inherentes para el funcionamiento de la Entidad, mantener la capacidad de respuesta ante emergencias y operativos especiales, y que los vehículos del parque automotor del Distrito de Cartagena, puedan realizar los diferentes desplazamientos y atender todos los requerimientos alrededor no solo de la agenda del Señor Alcalde sino de todas las necesidades que atiende la oferta institucional.

Las circunstancias anteriores, conllevan a que se requiera la adición en valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, esto a efectos de asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de esta entidad, en el entendido de que a través de los vehículos se realiza el transporte de funcionarios, contratistas y materiales necesarios.

Que el contrato finaliza su ejecución el 31 de diciembre de 2025, y se requiere adicionar por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 310.000.000)**.

Finalmente, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "(...) PARAGRAFO. (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

«ADICIONAL N°002 A LA ORDEN DE COMPRA N°141546 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA».

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar corresponde al siguiente código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
B	Materiales para combustibles, para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	Combustible	Petróleos y Destilados	Combustible Diesel	15101505
B	Materiales para combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	Combustible	Petróleos y Destilados	Combustible Gasolina	15101506

2.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, el cual se contará desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

2.4 VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

VALOR ORDEN DE COMPRA	\$940.000.000
VALOR ADICION 001	\$149.924.400
VALOR ADICION 002	\$310.000.000
VALOR TOTAL =	\$1.399.924.400

Adicionar el valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.0000.000)**.

3.- RECURSOS QUE RESPALDAN LA ADICIÓN EN VALOR:

para adicionar el valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, la entidad CONTRATANTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002659, expedido por el Director de Presupuesto del Distrito de Cartagena.



ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN N° 002 EN VALOR ORDEN DE COMPRA No. 141546

4.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá ampliar las garantías, de conformidad con la garantía única expedida, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato 10% meses más.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Calidad del Servicio 10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena.

Kf.

Revisó: Karen Fernandez Niebles
Asesora externa DAAL



JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 002 EN VALOR A LA ORDEN DE COMPRA No. 141546-2025, SUSCRITA ENTRE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4 y ORGANIZACION TERPEL S.A NIT: 830095213-0

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Plan Anual De Adquisiciones:	2025
Tipo de Presupuesto:	Inversión
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Adición	ADICIÓN EN VALOR N° 002
CONTRATOS	ORDEN DE COMPRA No. 141546-2025

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Administración para el desarrollo de las actividades misionales inherentes a su funcionamiento, requiere de la utilización de vehículos que le permitan realizar los diferentes desplazamientos de sus funcionarios, contratistas y materiales necesarios dentro del Distrito y fuera de este; para ello la Alcaldía Mayor de Cartagena, en la actualidad cuenta con un parque automotor, distribuido en sus diferentes dependencias, el cual está compuesto por una variedad de modelos y marcas de vehículos y motocicletas.

Los vehículos del parque automotor al servicio del Distrito, en desarrollo de las actividades de este; requieren del suministro de combustible, para su normal funcionamiento, este proceso de selección le corresponde a la Dirección de Apoyo Logístico, quien lo ha adelantado anteriormente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el manual de funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que el Decreto 0304 de 2003 por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C; los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias, en el numeral 2.1 del artículo 4 se encuentra referenciado la Dirección de apoyo logístico como dependencia adscrita a la Secretaria General, el mismo Decreto en el artículo señala las funciones de la Dirección de apoyo logístico dentro de las cuales se encuentra contemplada : "Adquirir de acuerdo al Plan de Compras, los recursos materiales, bienes de oficina, bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de la misión institucional de la organización".

Que la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, cuenta con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 12 DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE APOYO LOGÍSTICO: *Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección, en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:*



1. *Servicios de vigilancia de las sedes administrativas.*
2. *Servicio de aseo*
3. *Compra y adquisición de equipos de cómputo, papelería, fotocopia, así como útiles y demás elementos de oficina.*
4. *Compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias*
5. *La prestación de servicios logísticos de cualquier naturaleza que sean requeridos.*
6. *Los contratos relacionados con el Bienestar Social de la Entidad.*
7. *Contratación, adquisición, licenciamiento o mantenimiento de software (programas informáticos - sistemas operativos).*
8. *Arrendamiento o adquisición de vehículos, así como el mantenimiento y reparación de los de propiedad de la entidad*
9. *Servicio de transporte, **combustible**, mudanza y mensajería*
10. *Arrendamientos, adquisición, compraventa o enajenación de bienes en general (muebles e inmuebles), lo que comprende cuando proceda la contratación del respectivo avalúo comercial y los trámites necesarios para estos efectos, así como los trámites de registro, inscripción o matrícula cualquiera sea del caso. En igual medida cuando corresponda conforme a la finalidad de la contratación, se entiende facultado para el ejercicio de la cesión y/o endoso de las facturas de compraventa de los bienes.*
11. *El mantenimiento general y reparaciones locativas de inmuebles propiedad del Distrito.*
12. *El mantenimiento de bienes muebles propiedad del Distrito.*
13. *Adquisición de tiquetes aéreos.*
14. *Adquisición de seguros, contrato de corretaje, intermediación de seguros o cualquier otra modalidad de amparo que sea requerido como garantía de los posibles riesgos o sucesos asegurables, ocurridos por las actividades desplegadas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sus bienes, dependientes, entre otros, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*
15. *Contratos de donación y comodato (cualquiera que sea el extremo comercial que asuma el Distrito)*
16. *Los contratos cuyo objeto consista en el patrocinio de actividades, proyectos o misiones al Distrito de Cartagena.*
17. *Los procesos de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.*

En virtud de lo ordenado por el Decreto de delegación, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, suscribió la orden de compra No. 141546 de fecha 10 de febrero de 2025, con **ORGANIZACION TERPEL S.A.**, cuyo objeto es: **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA»**, por valor inicial de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$940.000.000)**.

La orden de compra No. 141546 fue emitida el 10 de febrero de 2025, cuyo objeto consiste en: **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA»**, con plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, el cual se contará desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el Supervisor del Contrato, mediante oficio AMC-OFI-0124500-2025 del 14 de agosto de 2025, solicitó la adición de la Orden de Compra No. 141546-2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 149.924.400,00)**.

Aunado a lo anterior el supervisor del contrato remite via correo electrónico a la Dirección de Apoyo Logístico la necesidad de realizar adicional N°002 a la orden de compra No.



141546 de fecha 10 de febrero de 2025 toda vez que el saldo por ejecutar es insuficiente para atender la necesidad de final de año siendo estas fechas donde por histórico se muestra el mayor consumo ya que por la apretada agenda se elevan los consumos del combustible.

De acuerdo con lo anterior es necesario realizar adición a la orden de compra No. 141546 de fecha 10 de febrero de 2025 por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$310.000.000)**.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato vigente de suministro de combustible, con un valor inicial de \$940.000.000 + la adición 001 por valor de \$149.924.400, tiene como objeto garantizar la operatividad de la flota vehicular y equipos misionales de las dependencias del Distrito de Cartagena, entre las que se incluyen el Departamento Administrativo de Apoyo Logístico (DAAL), el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) y el Cuerpo Oficial de Bomberos. Las actividades que dependen directamente de este suministro comprenden patrullajes preventivos, operativos de control, atención a emergencias, apoyo logístico a eventos institucionales y desplazamientos de cobertura amplia en el territorio distrital.

Durante el segundo semestre se incorporan a la operación las siguientes unidades adicionales:

- OUG902 – VAN
- OUG903 – VAN
- OUG904 – BUS
- 422AFY – MOTO CARRO
- 424AFY – MOTO CARRO
- 420AFY – MOTO CARRO
- 421AFY – MOTO CARRO

Así mismo, actualmente se encuentra en curso un proceso de matrícula de cuatro (4) motocarros adicionales, los cuales entrarían próximamente a operación, generando un aumento adicional en la demanda de combustible. Aunque el consumo individual de este tipo de vehículo es bajo, requieren abastecimiento frecuente por su uso constante en rutas operativas cortas.

Considerando tipología, régimen operativo, kilometraje proyectado, el incremento estacional de demanda en los meses de cierre de año y la entrada de los motocarros en proceso de matrícula, se estima un incremento del 20% sobre el promedio mensual histórico

El suministro del combustible referido es fundamental a efectos de que no se genere paralización de las actividades misionales inherentes para el funcionamiento de la Entidad, mantener la capacidad de respuesta ante emergencias y operativos especiales, y que los vehículos del parque automotor del Distrito de Cartagena, puedan realizar los diferentes desplazamientos y atender todos los requerimientos alrededor no solo de la agenda del Señor Alcalde sino de todas las necesidades que atiende la oferta institucional.

Las circunstancias anteriores, conllevan a que se requiera la adición 002 en valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, esto a efectos de asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de esta entidad, en el entendido de que a través de los vehículos se realiza el transporte de funcionarios, contratistas y materiales necesarios.

Que el contrato finaliza su ejecución el 31 de diciembre de 2025, y se requiere adicionar por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 310.000.000)**.

Finalmente, el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "(...) PARAGRAFO. (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las razones expuestas, se hace necesario realizar la Adición No. 002 en valor a Orden de Compra No. 141546-2025, cuyo objeto es: **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA»**.

4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO



El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, el cual se contará desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

6.- VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

VALOR ORDEN DE COMPRA	\$940.000.000
VALOR ADICION 001	\$149.924.400
VALOR ADICION 002	\$310.000.000
VALOR TOTAL =	\$1.399.924.400

Adicionar el valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.0000.000)**.


7.- RECURSOS QUE RESPALDAN LA ADICIÓN EN VALOR:

Para suscribir el Adicional N° 002 en valor de la Orden de Compra No. 141546-2025, la entidad CONTRATANTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002659 de fecha 20 de octubre, expedido por el Director de Presupuesto del Distrito de Cartagena.

8.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá ampliar las garantías, de conformidad con la garantía única expedida, así:


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato 10% meses más.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Calidad del Servicio 10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.


MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena.

Vo. Bo. Gurgent Elith Pérez Vásquez
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3,
SUPERVISOR

Revisó: Hellen Tapias Monciffe
Asesora Jurídica Externa UIC – SPDS.

Proyección Jurídica: David E. Marrugo Simancas
Asesor Jurídico Externo UIC – DAAL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25002659

OBJETO

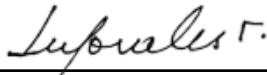
ADICIONA N°002 A LA ORDEN DE COMPRA N°141546 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.01.003-1.2.05 - Combustible	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 310.000.000,00
			\$ 310.000.000,00

TOTAL CDP: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de octubre del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 3001	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 20/10/2025